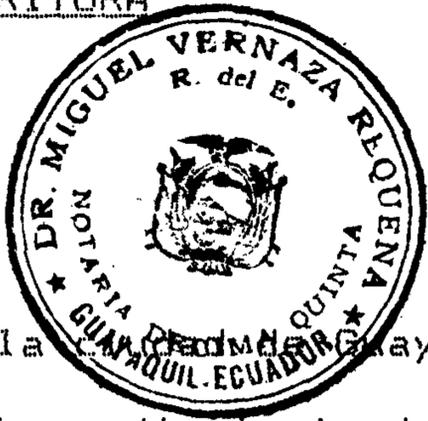




ESCRITURA

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM
PANIA DEPECORP S.A.--0000002

CUANTIA: S/. 98'000.000,00--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía DEPECORP S.A., representada por su Gerente y Representante Legal, Señora María Esther Mendoza Mejía, quien declara ser de estado civil divorciada, de profesión Contadora. La interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Aumento

de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía DEPECORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**— Otorga la presente Escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan la Señora María Esther Mendoza Mejía, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la Compañía DEPECORP S.A., en su calidad de Gerente de ésta, lo que



acredita con el Nombramiento inscrito que se insertará
en este instrumento como documento habilitante y, además

en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que
representa en sesión celebrada el veintisiete de Julio de
mil novecientos noventa y cuatro, tal como aparece el
Acta de dicha sesión cuya copia certificada también se
incorporará en esta Escritura para que forme parte
integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) La

Compañía DEPECORP S.A., se constituyó con un capital de
DOS MILLONES DE SUCRES, mediante Escritura Pública,
otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil,
Doctor Hugo Amir Guerrero, el quince de Agosto de mil
novecientos ochenta y ocho, inscrita el veintidos de
Septiembre del mismo año en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil; b) La Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el
veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,
resolvió elevar el Capital Social de la Compañía, a la
suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, o sea, en la
cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES, aumento que estará
representado por noventa y ocho mil acciones ordinarias y
nominativas de mil sucres cada una de ellas y reformar el
Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en
los términos que constan señalados en el Acta de la
sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
antes mencionada, celebrada el veintisiete de Julio de

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEPECORP S.A., EL DIA 27 DE JULIO DE 1.994.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos ~~noventa y tres~~ **noventa y tres** cuatro, a las once horas, en las calles Junín 114 y Panamá, 5to. Piso, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía **DEPECORP S.A.**, quienes representan las dos mil acciones, de s/1.000 cada una de ellas, en que se encuentra dividido el capital pagado, en el número que cada uno de los presentes corresponde y que a continuación se indica:

- 1) **HOLDINSA S.A.**, representada por su Gerente General, Ing. Luis Alberto Trujillo Bustamante, propietaria de 1.996 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una de ellas;
- 2) **Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario**, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una de ellas.

Como se encuentran reunidos todos los Accionistas de la Compañía, y por lo tanto representando la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de ésta junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, y asimismo por unanimidad acuerdan que ésta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía, Reformar el Estatuto Social y adoptar las medidas pertinentes o relacionadas con tales puntos, en particular con la suscripción y forma de pago del aumento de capital que se acordare. El Presidente de la Compañía Ing. Luis Alberto Trujillo Bustamante, declara

legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como Secretaria la Gerente, Sra. María Esther Mendoza Mejía. De inmediato toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta la conveniencia de incrementar el capital social de la Compañía por lo menos a la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES** y Reformar los Estatutos de la manera que consta en el Proyecto de Reformas que para su estudio pone a consideración de los accionistas presentes. Después de deliberarse sobre los asuntos planteados por el Presidente, la Junta, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Elevar el Capital Social de la Compañía a la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES**, esto es, mediante un aumento efectivo de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**, aumento que estará representado y dividido en **noventa y ocho mil** acciones ordinarias y nominativas, de s/1.000,00 cada una;

SEGUNDO: Que tomándose en cuenta la proporcionalidad establecida por la Ley, la suscripción y asignación de las nuevas acciones correspondientes al aumento acordado, se la hace en la forma siguiente:

- 1) **HOLDINSA S.A.**, por intermedio de su Gerente General, Ing. Luis Trujillo Bustamante, suscribe **97.804** acciones ordinarias y nominativas, por un valor total de **s/97'804.000,00**.
- 2) **Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario**, suscribe **196** acciones ordinarias y nominativas, por un valor total de **s/196.000,00**.

La suscripción del capital aumentado representado por las **noventa y ocho mil nuevas** acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja perfectamente especificada, es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a ésta sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía **DEPECORP S.A.** dejándose constancia también de que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

TERCERO: Que el pago de los aportes por la totalidad de las **noventa y ocho mil** nuevas acciones sociales correspondientes al aumento de capital acordado en esta sesión se realice con cargo a la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, en las proporciones y valores que constan del detalle que aparece anteriormente, de la suscripción del aumento de capital, que ha sido aprobado por los accionistas concurrentes.

CUARTO: Aprobado como se encuentra la suscripción, y pago del capital aumentado, conforme a las resoluciones que anteceden, el Presidente somete a consideración el segundo punto del orden del día relacionado con la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, como consecuencia del Aumento de Capital acordado. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de deliberar, resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, en forma tal que en el futuro diga:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de **CIEN MILLONES DE SUCRES**, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

QUINTO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar a la Gerente de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez, así como para realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

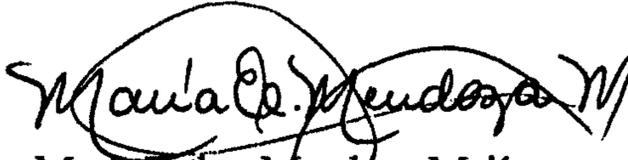
No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la

redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada sin observaciones, por lo que la firman para constancia de lo anterior todos los accionistas concurrentes con la Secretaria que certifica, declarándose concluida la sesión a las doce horas y diez minutos.

f) p. HOLDINSA S.A. f) Ing. Luis Alberto Trujillo Bustamante, Gerente General. f) Ing. Luis Fernando Trujillo Seminario. f) Ing. Luis Alberto Trujillo Bustamante, Presidente de la Junta. f) Sra. María Esther Mendoza Mejía, Gerente-Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta
— General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía DEPECORP S.A. celebrada el día 27 de Julio de 1.994.

Guayaquil, Julio 27 de 1.994.
DEPECORP S.A.


María Esther Mendoza Mejía
GERENTE - SECRETARIO



ESPACIO
EN
BLANCO

000005

DECLARACION JURAMENTADA

YO, MARIA ESTHER MENDOZA MEJIA, EN MI CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA DEPECORP S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA CANCELADO EN SU TOTALIDAD EL APORTE CON CARGO A LA CUENTA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, QUE POR LA SUMA DE S/98'000.000,00 HAN SIDO SUSCRITAS Y ASIGNADAS POR LOS ACTUALES ACCIONISTAS EN PROPORCION A LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN CADA UNO DE ELLOS, DENTRO DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL A S/100'000.000,00 APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA INDICADA COMPAÑIA, CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1.994, CUYA COPIA CERTIFICADA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



p. DEPECORP S.A.

Maria E. Mendoza Mejia

Maria Esther Mendoza Mejía
GERENTE

DECLARACION JURAMENTADA

DEPECORP S.A.
Guayaquil-Ecuador.

Octubre 26 de 1.989.

0000006

Señora
MARIA ESTHER MENDOZA DE JARA ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada DEPECORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Usted reemplazará al Ingeniero Félix Vallejo Zambrano, quien ha venido desempeñando dichas funciones hasta la presente fecha.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

DEPECORP S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo el día 15 de Agosto de 1.988, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 22 de Septiembre de 1.988.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Atentamente,
DEPECORP S.A.

Ab. Jaime Molinari Llona. ✓
PRESIDENTE

Octubre 26 de 1.989. ✓
Acepto la designación que antecede.

Maria Esther de Jara ✓
MARIA ESTHER MENDOZA DE JARA. /

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de DEPECORP S. A., a foja 46.246, Número 13.441 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.850 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

to de Gerente a foja 40.129 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta i nueve. El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 17 JUL 1994



[Handwritten signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



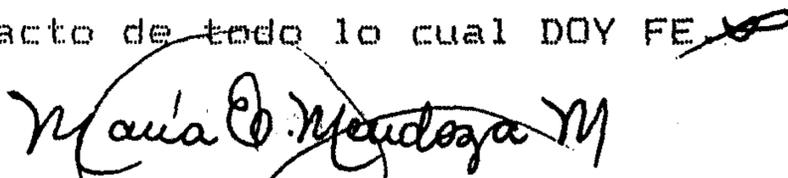
0000007

Dr. MIGUEL VERNAZA R.

Notario Décimo Quinto
Guayaquil

mil novecientos noventa y cuatro, la cual se incorporará este instrumento para que forme parte integrante del mismo. **TERCERA: DECLARACIONES.**— Con tales antecedentes, la compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DEPECORP S.A., celebrada el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara: **PRIMERO:** Que el capital social de la Compañía DEPECORP S.A., queda aumentado a la suma de cien millones de sucres, el mismo que estará dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; **SEGUNDO:** Que las noventa y ocho mil nuevas acciones de mil sucres cada una de ellas correspondientes al Aumento de Capital acordado, han sido suscritas íntegramente por los actuales accionistas de la Compañía, en la proporción que consta del detalle contenido en el Acta de la referida Junta de Accionistas del veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; **TERCERO:** Que todos los suscriptores son de nacionalidad Ecuatoriana; **CUARTO:** Que el pago íntegro de las aportaciones correspondientes a dicho aumento, esto es, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**, se realiza con cargo a la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio; **QUINTO:** Que como consecuencia del Aumento de Capital acordado queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía Depecorp S.A., en los términos constantes en el



Acta de la aludida sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro que como ya se ha expresado y para los fines de Ley consiguientes, se entenderá formar parte de esta Escritura. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta Escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda los documentos habilitantes y mas documentos que acompaño. Firma Ilegible) Doctor ALFONSO TRUJILLO B.- Registro número noventa y ocho. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedaran agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley. Leída que fué íntegramente y en alta voz a la compareciente, ésta se ratifica, afirma y firma con ~~el~~ el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. 

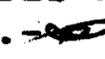
P. COMPANIA DEFECORP S.A.

MARIA ESTHER MENDOZA MEJIA

C.C. # 090055470-0 C. VOTACION. # 025-057

R.U.C. # 0990943443001


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY.....



I
0000008

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

FE: Que se tomó nota de la Resolución No.94-2-1-1-0007209, dictada por el Intendente de compañías de Guayaquil el diecinueve de diciembre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.-Guayaquil, veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.



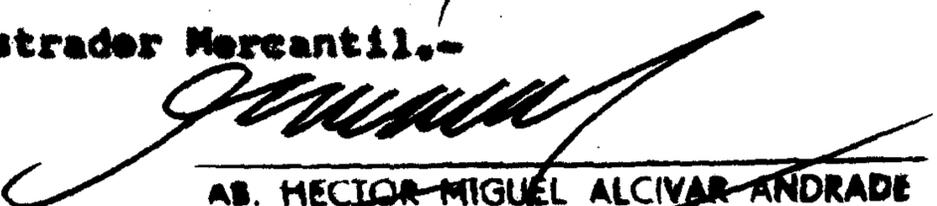
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0007209, dictada el 19 de Diciembre de 1.994, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DEPECORP S.A., de fojas 38 a 48, número 8 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 138 del Repertorio, Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto.

to de 1.975, por el Señor Presidente de la República, pu-
blicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa
y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-
critura pública, a foja 23.259 del Registro Mercantil, Ru-
bro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos
noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





DR. JORGE PINO VERNAZA

0000009

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 94-2-1-1-0007209, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Diciembre de 1994, se tomó nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de fecha 15 de Agosto de 1988.- Guayaquil, Enero 18 de 1995. *f*



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL